

Nº Ref Opinión 938-372782-02

# Opinión sobre la Verificación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

El inventario de emisiones de Gases de Efecto Invernadero durante el periodo  
01/01/2024 a 31/12/2024 para

**GRUPO ACERINOX**

ha sido verificado frente a la Norma UNE-EN ISO 14064-3:2019 y  
cumple con todos los criterios de

**GHG PROTOCOL**

Para las actividades relativas a la fabricación de acero inoxidable en las instalaciones  
del grupo Acerinox:

**Acerinox Europa** (Cádiz, España); **Roldán** (Ponferrada, España); **Inoxfil** (Igualada, España); **North American Stainless**. "NAS" (Kentucky, EE.UU.); **Columbus Stainless** (Middelburg, Sudáfrica); **Bahru Stainless** (Johor Bahru, Malasia); **VDM Metals GMBH** (Unna, Duisburg, Siegen, Altena y Werdohl en Alemania y Nueva Jersey y Nevada en Estados Unidos)

Aprobado por



Ana Viñado Huguet

Directora de Cambio Climático y Sostenibilidad

Fecha: 23 de mayo de 2025

SGS Tecnos S.A.U.

C/Trespaderne 29, Edificio Barajas I, 2ªPlanta, 28042 – Madrid (España)

[www.sgs.es](http://www.sgs.es)

*Esta Opinión sobre GEI no es válida sin el anexo donde se incluye su alcance, objetivos, criterios y resultados.*



## **Opinión sobre la Verificación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero**

El GRUPO ACERINOX (en adelante Acerinox), declara sus emisiones de GEI de acuerdo con los criterios establecidos del GHG PROTOCOL. Las emisiones de GEI del año 2024 han sido verificadas por SGS con un nivel de aseguramiento limitado, consistente con los alcances, objetivos y criterios de la UNE-EN ISO 14064-3:2019.

Las emisiones quedan desglosadas en las siguientes categorías:



Toneladas CO2e	Año 2024
Alcance 1- Emisiones directas de GEI	708.207
Alcance 2- Emisiones indirectas de GEI asociadas a la electricidad	1.243.980
Alcance 3- Otras emisiones indirectas	4.419.260
<b>TOTAL</b>	<b>6.371.447</b>

EMISIONES	CATEGORIAS GHG	INOXIDABLE (tCO2e)	ALEACIONES DE ALTO RENDIMIENTO (tCO2e)
<b>DIRECTAS</b>	1.1 Fija	466.954	101.233
	1.2 Móvil	10.019	843
	1.3 Proceso	122.643	1.825
	1.4 Fugitivas	4.564	126
<b>TOTAL DIRECTAS</b>		<b>604.180</b>	<b>104.027</b>
<b>INDIRECTAS</b>	2.1 Energía	1.224.928	19.052
	3.1 Bienes y servicios comprados	3.098.308	437.899
	3.2 Bienes de capital	140.402	6.203
	3.3 Actividades relacionadas con el combustible y la energía no incluidas en el alcance 1 o 2	192.381	8.790
	3.4 Transporte y distribución aguas arriba	46.170	3.292
	3.5 Residuos generados en las operaciones	232.770	5.146

	3.6 Viajes de negocios	1.236	692
	3.7 Transporte empleado in itinere	5.841	1.758
	3.9 Transporte y distribución aguas abajo	219.802	17.288
	3.12 Tratamiento al final de la vida útil de los productos vendidos	1.248	34
<b>TOTAL INDIRECTAS</b>		<b>5.163.086</b>	<b>500.154</b>
<b>TOTAL GRUPO ACERINOX</b>		<b>5.767.267</b>	<b>604.181</b>

SGS ha planificado y desarrollado los presentes trabajos para obtener la información, explicaciones, y evidencias necesarias para proporcionar un nivel de aseguramiento limitado de que las emisiones de GEI durante el año 2024 han sido definidas correctamente.

Nuestra verificación del Inventario de Emisiones de GEI de Acerinox, incluye la evaluación del sistema de información de GEI, su control, y su protocolo de notificación. Esta verificación ha incluido la recopilación de evidencias que sustentan los datos notificados, y la comprobación de si los procedimientos de Acerinox se han aplicado de forma correcta.

**Dictamen**

Tomando como base el proceso y los procedimientos realizados, no hay evidencia de que la declaración de GEI presentada:

- No sea materialmente correcta y represente de forma ajustada los datos e información sobre GEI, y
- No haya sido preparada de acuerdo a los criterios de GHG PROTOCOL, en relación con su cuantificación, control y notificación.

Este dictamen debe ser interpretado conjuntamente con el Informe anual de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero “Inventario de GEI 2024 Scope 1+2+3 Grupo Acerinox, Mayo 2025” (Declaración de GEI).

**Nota:** Esta opinión se emite para el uso de GRUPO ACERINOX. (Acerinox), por parte de SGS Tecnos S.A. (“SGS”) según las condiciones generales incluidas en [http://www.sgs.com/terms\\_and\\_conditions.htm](http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm). Los resultados aquí obtenidos, y la declaración de GEI correspondientes pueden ser consultadas a Acerinox. Esta opinión no exime a Acerinox, del cumplimiento legal de la normativa que le sea de aplicación al respecto. Estipulaciones en contra no son vinculantes con SGS, y por tanto SGS declina toda responsabilidad con otras partes distintas de Acerinox.



## **Anexo a la Opinión sobre la Verificación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero**

SGS ha sido contratado por GRUPO ACERINOX (en adelante **Acerinox**), para la verificación de las emisiones directas e indirectas de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de acuerdo al GHG PROTOCOL, cuyos criterios y alcance están de acuerdo con lo definido en la norma **UNE-EN ISO 14064-3:2019**, tal y como indica ACERINOX en su Declaración de GEI "Inventario de GEI 2024 Scope 1+2+3 Grupo Acerinox, Mayo 2025", correspondiente al periodo 01/01/2024 a 31/12/2024. Considerado 2021 como año base.



### **Responsabilidades**

El Director de Sostenibilidad y Comunicaciones, es responsable de la organización de su sistema de Gases de Efecto Invernadero, el desarrollo y mantenimiento de los registros y procedimientos de notificación de acuerdo con ese sistema, incluyendo el cálculo y determinación de la información de las emisiones de GEI, y la notificación de dichas emisiones.

Es responsabilidad de SGS emitir un dictamen de verificación de GEI independiente acerca de las emisiones de GEI tal y como figuran en la Declaración de GEI para el periodo 01/01/2024 a 31/12/2024.

SGS ha efectuado una verificación del informe de emisiones de GEI frente a los principios de las normas **GHG PROTOCOL y UNE-EN ISO 14064-3:2019**, para el periodo de 01/01/2024 a 31/12/2024. El año base establecido por la organización es **2021**.

### **Nivel de Aseguramiento**

El nivel de aseguramiento acordado es aseguramiento limitado.

### **Alcance**

**Acerinox** ha contratado una verificación de emisiones a SGS Tecnos S.A.U. de las emisiones de GEI de las instalaciones y actividades indicadas a continuación, para dar conformidad con los criterios y alcance del GHG Protocol:

- **Producción de productos planos y comercialización:** Acerinox Europa, S.A.U, North American Stainless y Columbus Stainless LTD.
- **Producción de producto largo y comercialización:** Roldan S.A. e Inoxfil S.A.
- **Laminación en frío y comercialización de producto plano:** Barhu Stainless, SDN

- **Producción de aleaciones de níquel y alto rendimientos:** VDM Metals GMBH

Ubicadas en:

- **Acerinox Europa** (Palmones-Los Barrios, Cádiz, España)
- **Roldán** (Ponferrada, España)
- **Inoxfil** (Igualada, España)
- **North American Stainless. "NAS"** (Kentucky, E.E.U.U.)
- **Columbus Stainless** (Middelburg, Sudáfrica)
- **Bahru Stainless** (Johor Bahru, Malasia).
- **VDM Metals GMBH** (Unna, Duisburg, Siegen, Altena y Werdohl en Alemania y Nueva Jersey y Nevada en Estados Unidos)



Los alcances incluidos han sido:

- Alcance 1: Emisiones directas de GEI
  - ✓ Categoría 1.1: Emisiones procedentes de fuentes de combustión fija.
  - ✓ Categoría 1.2: Emisiones procedentes de fuentes de combustión móvil.
  - ✓ Categoría 1.3: Emisiones de proceso.
  - ✓ Categoría 1.4: Emisiones fugitivas de los equipos de climatización y extintores en fábrica y oficinas.
- Alcance 2: emisiones indirectas de GEI asociadas a la electricidad
- Alcance 3: otras emisiones indirectas:
  - ✓ Categoría 3.1: Emisiones procedentes de bienes y servicios comprados (*a excepción de emisiones derivadas del uso de servicios que no se describen en ninguna de las categorías anteriores*).
  - ✓ Categoría 3.2: Emisiones procedentes de bienes de capital.
  - ✓ Categoría 3.3: Emisiones procedentes de actividades relacionadas con el combustible y la energía no incluidas en el alcance 1 o el alcance 2.
  - ✓ Categoría 3.4: Emisiones procedentes del transporte y distribución aguas arriba.
  - ✓ Categoría 3.5: Emisiones procedentes de la gestión de residuos generados en las operaciones.
  - ✓ Categoría 3.6: Emisiones procedentes de viajes de negocio.
  - ✓ Categoría 3.7: Emisiones procedentes del transporte in itinere de empleados.
  - ✓ Categoría 3.9: Emisiones procedentes del transporte y distribución aguas abajo.
  - ✓ Categoría 3.12: Emisiones procedentes del tratamiento al final de la vida útil de los productos vendidos.

### Exclusiones

- Emisiones directas fugitivas por consumo de acetileno (soldaduras)
- Emisiones indirectas de los centros de servicio.
- Emisiones indirectas del suministro de materias primas no significativas no contempladas en GRI y EU ETS.
- Emisiones indirectas del consumo y tratamiento de aguas.
- Emisiones indirectas del transporte de clientes y visitantes.
- Emisiones indirectas de suministro de materias auxiliares no principales.
- Emisiones indirectas derivadas del uso de servicios: (asesoramiento, limpieza, mantenimiento, envío postal, banco, etc.).
- Emisiones indirectas de la fase de uso del producto.
- Emisiones indirectas de activos arrendados en sentido descendente.
- Emisiones indirectas de inversiones.



La organización ha consolidado sus emisiones en base a un enfoque de control operativo.

Este compromiso cubre la verificación de las emisiones y remociones de GEI incluidas en los límites de la propia organización, y basada en la norma UNE-EN ISO 14064-3:2019:

- **Título y descripción de las actividades:**

Verificación del Informe de Emisiones GEI para ACERINOX GRUPO 2024.

- **Localización de las actividades:**
  - **Acerinox Europa** (Palmones-Los Barrios, Cádiz, España)
  - **Roldán** (Ponferrada, España)
  - **Inoxfil** (Igualada, España)
  - **North American Stainless. "NAS"** (Kentucky, E.E.U.U.)
  - **Columbus Stainless** (Middelburg, Sudáfrica)
  - **Bahru Stainless** (Johor Bahru, Malasia).
  - **VDM Metals GMBH** (Unna, Duisburg, Siegen, Altena y Werdohl en Alemania y Nueva Jersey y Nevada en Estados Unidos)
  
- **Actividades de la organización:** Producción de acero inoxidable.
  - Producción de productos planos en las fábricas de Acerinox Europa SAU, North American Stainless y Columbus Stainless.
  - Producción de producto largo en Roldán S.A. e Inoxfil S.A.
  - Laminación en frío y comercialización de producto plano: Barhu Stainless, SDN.
  - Producción e aleaciones de níquel y alto rendimientos: VDM Metals GMBH.
  
- Los **GEI** incluidos son: CO<sub>2</sub>, HFCs, CH<sub>4</sub> y N<sub>2</sub>O.
  
- El **periodo** de verificación es el año completo 2024.

## Objetivo

Los objetivos de este proyecto de verificación son revisar de forma independiente, mediante auditorias:

- Si las emisiones de GEI de la organización coinciden con las declaradas por ACERINOX.
- Si los datos notificados son precisos, completos, consistentes, transparentes y libres de errores u omisiones.
- Si el sistema de inventario cumple, como mínimo, con los criterios y alcance establecidos en el GHG PROTOCOL.

## Criterios

Los criterios de verificación son consistentes con la norma UNE-EN ISO 14064-3:2019.

## Importancia

La importancia requerida en la verificación fue de un 10%.

**Nota:** Esta opinión se emite para el uso de GRUPO ACERINOX. (Acerinox), por parte de SGS Tecnos S.A. ("SGS") según las condiciones generales incluidas en [http://www.sgs.com/terms\\_and\\_conditions.htm](http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm). Los resultados aquí obtenidos, y la declaración de GEI correspondientes pueden ser consultadas a Acerinox. Esta opinión no exime a Acerinox, del cumplimiento legal de la normativa que le sea de aplicación al respecto. Estipulaciones en contra no son vinculantes con SGS, y por tanto SGS declina toda responsabilidad con otras partes distintas de Acerinox.

